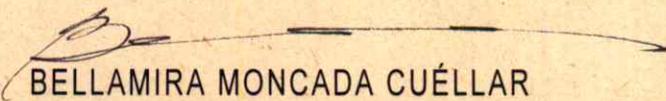




Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00027 00
Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Causante: YESID PARRA HERNÁNDEZ (q.e.p.d)
Intervinientes: MARYORY PLATA ROJAS y JHONATTAN STEVEN PARRA FERREIRA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Ingresó al Despacho de la señora Juez, para pronunciarse sobre el trabajo de partición realizado por el partidador RAÚL CARVAJAL BORDA, el cual se encuentra pendiente de correr el correspondiente traslado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Secretaria Adhoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en la parte final del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, corresponde tener por incorporado al presente asunto el trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante YESID PARRA HERNÁNDEZ, presentado por el abogado RAÚL CARVAJAL BORDA, el 16 de marzo de 2023, en su calidad de partidador designado por este Despacho mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, y proceder a correr el traslado correspondiente a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Tener por incorporado al presente proceso y poner en conocimiento de todos los interesados, el trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante YESID PARRA HERNÁNDEZ, realizado por el abogado RAÚL CARBAJAL BORDA, en calidad de partidador designado dentro del presente proceso.

Segundo: Del trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante referido en el numeral anterior, se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de



fundamento, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

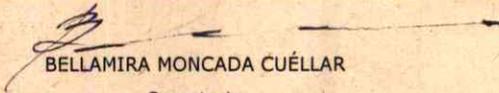
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12 del 24 DE MARZO DE 2023


BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR

Secretaria